Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA LA C. EDITH BARRIENTOS MENDOZA POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E186-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 19 de septiembre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. La C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su carácter de Apoderada Legal y, COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS con R.F.C [redacted] cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL con R.F.C [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 09 de septiembre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 1 con cuenta número 42060802 con folio número 0000366648-2022 , de fecha 29 agosto 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona FISICA que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted], expedida por la Oficina Central del Registro Civil de [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted], con vigencia al año [redacted] con el nombre de EDITH BARRIENTOS MENDOZA , cuyas actividades consistentes, entre otras, en restaurantes sin bar y con servicio de meseros, inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, SERVICIOS

2.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

2.6. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y AÑO DE VIGENCIA, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7. Señala para todos los efectos legales el teléfono: ([redacted] y correo electrónico: [redacted], así como su domicilio el ubicado en [redacted]

3. **De "LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN" , al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de $239,664.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y $278,010.63 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 63/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN" por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Se realizará un pago en una exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez que se haya finalizado la reunión de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

[redacted]

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin exceder los 20 (veinte) días naturales contados a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) servicio(s), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratada, indicando en dicha documentación lo siguiente: descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, fecha de entrega del servicio, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato y número de fianza, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Desarrollo de Personal, dependiente de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos ubicada en Avenida Manuel Villalongín número 117, 6° piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de la presente contratación se realizará en una exhibición, cuando haya finalizado la reunión de trabajo, conforme a la siguiente descripción:

Nombre: Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil

Coordinadoras Zonales.

Sede: Centro Vacacional Atlixco Metepec

Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.

Fecha: 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del BANCO [redacted]

a nombre de "**Edith Barrientos Mendoza**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir del 20/09/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar la garantía del servicio señalada en el Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un monto equivalente al 10.0% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

[redacted]

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2022, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El plazo de entrega del servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única es conforme a la siguiente descripción y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Nombre: Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales.

Sede: Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.

Fecha: 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

[redacted]

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

[redacted]

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

[redacted]

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

[redacted]

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ en su carácter de JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1.0% (uno por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad, por el concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso h) subnumerales II y III de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

[redacted]

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

[redacted]

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1.005%

(uno punto cinco por ciento) de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculara conforme a lo señalado en el inciso h) subnumeral I de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de

los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

[redacted]

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que se hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

[redacted]

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de

aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E18622-001

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
EDITH BARRIENTOS MENDOZA	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E18622-001

Cadena original:

[redacted]

Firmante: AURORA BAUTISTA MARQUEZ
RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/10/2022 20:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 04/10/2022 11:34

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/10/2022 12:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 (uno)

"Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000366648-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 22783 RECIBIDO EL 29/08/2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CURSO: "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL, COORDINADORAS ZONALES".

Fecha Elaboración: 29/08/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 400,000.00
Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 320000
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

TOTAL TABULADO MENSUAL (EN PESOS)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (EN PESOS)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2022

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ POR PARTIDA ÚNICA PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

FUNDAMENTO NORMATIVO

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales establecidas en el artículo 81, inciso V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1. Punto doce y del numeral 7.1.3, punto vigésimo, así como el punto décimo séptimo del numeral 7.1.3.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar capacitación en los servicios relacionados con Guarderías.

Bajo este contexto, a través de la capacitación y con base en el avance científico en materia de investigación en desarrollo infantil, es esencial brindar estrategias para la mejora continua de los procesos relacionados con el servicio, específicamente en la educación inicial con perspectiva de crianza sensible y cariñosa, así como la actualización continua del personal a nivel normativo adscrito al servicio de guarderías, con el fin de brindarles elementos técnicos que faciliten el desempeño de sus funciones y la correcta aplicación de la normatividad vigente, para así mejorar la calidad del servicio de manera permanente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Concepto 1: Servicio de Desayuno Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	07:00 a 08:30 horas	131
22 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131
23 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131

El servicio de Desayuno Buffet Premier deberá montarse conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Desayuno Buffet Premier Fechas		
	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas
Platos fuertes	• Cecina a la cazuela con papitas • Chilaquiles con pollo • Bistecs encebollados	• Punta de res en pasilla y papitas • Enchiladas verdes rellenas de pollo con queso y crema	• Hot cakes con tocino y salchicha, mantequilla y miel • Puntas de res albañil • Omelet de verduras

		• Enfrijoladas de pollo con chorizo, queso y crema	con queso en salsa ranchera
Guarniciones	• Verduras al vapor • Frijoles	• Rajas poblanas con elote • Nopales asados	• Papas con cebolla • Esquites con nopalitos y elote

Concepto 2: Servicio de Comida Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30 horas	140
22 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30horas	140

El servicio de Comida Buffet Premier deberá montarse, conforme a la siguiente descripción:

Tiempos del servicio	Servicio de Comida Buffet Premier Fechas		
	21 de sept de 2022	22 de sept 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos • Limones • Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana • Frijoles	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos • Limones • Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana Frijoles	**NO APLICA**
Sopas, Pastas y cremas	• Crema de elote • Arroz verde con elote	• Crema de frijol • Macarrón poblano	**NO APLICA**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	y rajas		
Plato fuerte	• Chile relleno de queso al horno • Fajitas de res al chipotle con papitas • Tacos dorados de res o requesón, queso y crema	• Sabanita de res asada • Pollo a la barbacoa • Tortitas de res con chícharo y papas en salsa verde	**NO APLICA**
Guarniciones	• Chayotes al orejano • Nopalitos con elotitos al epazote	• Rajas con champiñones y elotes • Papas holandesas con jamón	**NO APLICA**
Barra con tres postres	• Barra con tres postres	• Barra con tres postres	**NO APLICA**
Complementos	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	**NO APLICA**

Concepto 3: Servicio de Cena Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
21 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
22 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131

El servicio de Cena Buffet Premier deberá montarse conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Cena Buffet Premier Fechas		
	20 de sept de 2022	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022
Barra	• Fruta de la estación. • Cereales y granola	• Fruta de la estación. • Cereales y granola	• Fruta de la estación. • Cereales y granola

	• Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios	• Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios	• Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios
Sopas, pastas y cremas	• Sopa de poro y papa • Mix de lechugas y frutos del bosque • Pasta corta a la hawaiana	• Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa • Crema de cilantro • Fideo al horno	• Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo • Sopa minestrone • Espagueti carbonara
Platos fuertes	• Tacos al pastor • Rollo de pollo relleno con espinacas y queso • Pierna en salsa de ciruela	• Pozole tapatío con tostadas de pollo • Carne asada • Enchiladas suizas con pollo	• Pechuga asada al perejil • Tacos de cochinita • Pierna al vino blanco
Complementos	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada
Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El servicio de Box Lunch se deberá proporcionar a 140 personas, conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Box Lunch Fecha 23 de sept de 2022
Box Lunch	• 1 Fruta de mano • 1 Barra de cereal • Refresco de lata de 200 ml • Panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo y quesillo

Concepto 4: Servicio de café

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre 2022	16:00 a 18:00 horas	131
21 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131
22 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131

Componentes del servicio de café.
• Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera • Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón) • Galletas integrales • Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi) • Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 100 personas • Azúcar mascabado en sobre individual • Sustituto de azúcar en sobre individual • Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama). • Vasos para agua y tazas para café y té no desechables • Platos pequeños no desechables • Agitadores de madera • Servilletas de papel • Botes para basura • Mesas plegables con mantelería

- Personal de servicio

Observaciones:

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado a más tardar media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.
- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.
- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El LICITANTE ADJUDICADO no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato, de acuerdo al artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas

c. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Se adjunta el formato de declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento de contratación.

d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e. NORMAS APLICABLES

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO ES:

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras. Pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única para los participantes de la Reunión de trabajo "Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales"

Área Requirente

Dra. Vesta Louise Richardson López Collada
Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

Administrador del Contrato

Dra. Aurora Bautista Márquez
Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil

Anexo: Formato Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ POR PARTIDA ÚNICA PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Concepto 1: Servicio de Desayuno Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	07:00 a 08:30 horas	131
22 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131
23 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131

El servicio de Desayuno Buffet Premier deberá montarse conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Desayuno Buffet Premier Fechas		
	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	• Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Estación de huevos al gusto • Picaditas
Platos fuertes	• Cecina a la cazuela con papitas • Chilaquiles con pollo • Bistecs encebollados	• Punta de res en pasilla y papitas • Enchiladas verdes rellenas de pollo con queso y crema • Enfrijoladas de pollo con chorizo, queso y crema	• Hot cakes con tocino y salchicha, mantequilla y miel • Puntas de res albañil • Omelet de verduras con queso en salsa ranchera
Guarniciones	• Verduras al vapor • Frijoles	• Rajas poblanas con elote • Nopales asados	• Papas con cebolla • Esquites con nopalitos y elote

Concepto 2: Servicio de Comida Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30 horas	140
22 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30horas	140

El servicio de Comida Buffet Premier deberá montarse, conforme a la siguiente descripción:

Tiempos del servicio	Servicio de Comida Buffet Premier Fechas		
	21 de sept de 2022	22 de sept 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos • Limones	**NO APLICA**

	• Limones • Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana • Frijoles	• Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana Frijoles	
Sopas, Pastas y cremas	• Crema de elote • Arroz verde con elote y rajas	• Crema de frijol • Macarrón poblano	**NO APLICA**
Plato fuerte	• Chile relleno de queso al horno • Fajitas de res al chipotle con papitas • Tacos dorados de res o requesón, queso y crema	• Sabanita de res asada • Pollo a la barbacoa • Tortitas de res con chícharo y papas en salsa verde	**NO APLICA**
Guarniciones	• Chayotes al orejano • Nopalitos con elotitos al epazote	• Rajas con champiñones y elotes • Papas holandesas con jamón	**NO APLICA**
Barra con tres postres	• Barra con tres postres	• Barra con tres postres	**NO APLICA**
Complementos	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	**NO APLICA**

Concepto 3: Servicio de Cena Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
21 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
22 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Servicio de Cena Buffet Premier Fechas 20 de sept de 2022	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022
Barra	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios
Sopas, pastas y cremas	• Sopa de poro y papa • Mix de lechugas y frutos del bosque • Pasta corta a la hawaiana	• Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa • Crema de cilantro • Fideo al horno	• Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo • Sopa minestrone • Espagueti carbonara
Platos fuertes	• Tacos al pastor • Rollo de pollo relleno con espinacas y queso • Pierna en salsa de ciruela	• Pozole tapatío con tostadas de pollo • Carne asada • Enchiladas suizas con pollo	• Pechuga asada al perejil • Tacos de cochinita • Pierna al vino blanco
Complementos	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada
Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres

El servicio de Box Lunch se deberá proporcionar a 140 personas, conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Box Lunch Fecha 23 de sept de 2022
Box Lunch	• 1 Fruta de mano • 1 Barra de cereal • Refresco de lata de 200 ml • Panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo y quesillo

Concepto 4: Servicio de café

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre 2022	16:00 a 18:00 horas	131
21 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131
22 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131

Componentes del servicio de café.
• Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera • Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón) • Galletas integrales • Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi) • Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 100 personas • Azúcar mascabado en sobre individual • Sustituto de azúcar en sobre individual • Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama). • Vasos para agua y tazas para café y té no desechables • Platos pequeños no desechables • Agitadores de madera • Servilletas de papel • Botes para basura • Mesas plegables con mantelería

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Personal de servicio

Observaciones:

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.
- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.
- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El LICITANTE ADJUDICADO no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato, de acuerdo al artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo, **hasta el 30 de septiembre de 2022**, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones"; la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el **31 de diciembre de 2022**.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

El plazo de entrega del servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única es conforme a la siguiente descripción y de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones". La vigencia del contrato continuará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo	Centro Vacacional Atlixco Metepec	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	

c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el proveedor presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
- Escrito de cumplimiento de normas firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en el momento de existir algún incumplimiento a los requerimientos del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", la reparará dentro del plazo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado por el que se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Relación de contratos celebrados durante el último año con empresas o instituciones indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

corroborar la calidad del servicio prestado.

- Escrito firmado mediante el cual se compromete a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica

e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

Podrá presentar: folletos, fotografías y/o catálogos de servicios prestados de servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café para corroborar el servicio.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. Convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 incisos h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes "Términos y Condiciones".

Por 1.5% de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "LICITANTE ADJUDICADO" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

prestación del servicio.

b) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

c) En ningún caso se autorizará el pago del servicio si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

d) El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

e) El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y cumpliendo con las características descritas en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", el administrador del contrato elaborará un Acta Entrega-Recepción del Servicio.

Para la prestación del servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única, a continuación, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	Límites de cumplimiento
Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única para los participantes de la Reunión de trabajo "Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales"	Que el servicio esté montado en tiempo y forma y cumpliendo con las características descritas en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio, al no cumplir con las características descritas en el Anexo Técnico	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al servicio, por retraso en el montaje del servicio o por deficiencia o incumplimientos en las características descritas en el Anexo Técnico.	No rebasará el 10% del monto de la garantía de cumplimiento

i. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá sustituir el Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única por un servicio que sea equivalente en tipo y calidad cuando no cumpla con las características requeridas.

j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

"EL LICITANTE ADJUDICADO", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.

b) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

d) Cuando se rescinda el contrato.

e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

De igual forma, en caso de que el Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.

b) El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata a "EL LICITANTE ADJUDICADO" la falla o incumplimiento presentado.

c) Se comunicará de forma inmediata a "EL LICITANTE ADJUDICADO" vía telefónica, correo electrónico o personalmente para la sustitución del servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única.

d) La falla deberá atenderse dentro de los 15 minutos posteriores al reporte de la misma.

e) Plazo para notificar al proveedor:

Nombre	Fecha	Horario
Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única para los participantes de la Reunión de trabajo "Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	20, 21, 22 y 23 de septiembre del 2022	07:00 a 21.30:00 horas.

k. FORMA DE PAGO

El pago de la presente contratación se realizará en una exhibición, cuando haya finalizado la reunión de trabajo, conforme a la siguiente descripción:

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

Para lo cual, el "LICITANTE ADJUDICADO" debió haber entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes "Términos y Condiciones" y deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el punto III, de los presentes "Términos y Condiciones" a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede del IMSS en la Ciudad de México, sito en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

El pago se efectuará sin exceder de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE ADJUDICADO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITATE ADJUDICADO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL LICITANTE ADJUDICADO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE ADJUDICADO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco diferente a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el "LICITANTE ADJUDICADO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL LICITANTE ADJUDICADO", de conformidad con la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

I. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán un Acta de Entrega-Recepción junto con el representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICADO" en cada una de las etapas.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones" no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

Área requirente del Servicio

Dra. Vesta Louise Richardson López Collada
Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería
para el Desarrollo Integral Infantil

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2022

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ
AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ POR PARTIDA ÚNICA PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES"

Nombre del prestador del servicio: **EDITH BARRIENTOS MENDOZA** Fecha: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Nombre y Número del Procedimiento: **ADJUDICACIÒN DIRECTA NACIONAL ELECTRÒNICA NO. AA-050GYR019-E186-2022. SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÀ AL CURSO "ACTUALIZACIÒN NORMATIVA, TÈCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÒN"**

CARACTERÌSTICAS	FECHA	LUGAR	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Desayuno	21, 22 y 23 de septiembre de 2022	Centro Vacacional Atlixco Metepec, Av. De la Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	393	$ 171.55	$ 67,419.15
Comida	21, 22 de septiembre de 2022		280	$ 187.93	$ 52,620.40
Cena	20, 21 y 22 de septiembre de 2022		393	$ 178.44	$ 70,126.92
Box Lunch	23 de septiembre de 2022		140	$ 104.31	$ 14,603.40
Servicio de Café	20, 21 y 22 de septiembre de 2022		393	$ 88.79	$ 34,894.47
				Subtotal	**$ 239,664.34**
				I.V.A.	**$ 38,346.29**
				Total	**$ 278,010.63**

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. **$278,010.63 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 63/100 M.N.)**

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ
AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÒN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ESTA PROPUESTA CONSIDERA ENTREGABLES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

Protesto lo necesario.

C. EDITH BARRIENTOS MENDOZA

PERSONA FÌSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]
Tel
e-mail [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
SOLICITUD DE COTIZACIÒN
ADJUDICACIÒN DIRECTA NACIONAL ELECTRÒNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÀ AL CURSO "ACTUALIZACIÒN NORMATIVA, TÈCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2º EMISIÒN"
PRESENTE

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ POR PARTIDA ÚNICA PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

FUNDAMENTO NORMATIVO

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales establecidas en el artículo 81, inciso V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1. Punto doce y del numeral 7.1.3, punto vigésimo, así como el punto décimo séptimo del numeral 7.1.3.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar capacitación en los servicios relacionados con Guarderías.

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

Bajo este contexto, a través de la capacitación y con base en el avance científico en materia de investigación en desarrollo infantil, es esencial brindar estrategias para la mejora continua de los procesos relacionados con el servicio, específicamente en la educación inicial con perspectiva de crianza sensible y cariñosa, así como la actualización continua del personal a nivel normativo adscrito al servicio de guarderías, con el fin de brindarles elementos técnicos que faciliten el desempeño de sus funciones y la correcta aplicación de la normatividad vigente, para así mejorar la calidad del servicio de manera permanente.

a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Concepto 1: Servicio de Desayuno Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	07:00 a 08:30 horas	131
22 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131
23 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131

El servicio de Desayuno Buffet Premier deberá montarse conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Desayuno Buffet Premier Fechas		
	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
Tel [redacted]
e-mail [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

	• Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas
Platos fuertes	• Cecina a la cazuela con papitas • Chilaquiles con pollo • Bistecs encebollados	• Punta de res en pasilla y papitas • Enchiladas verdes rellenas de pollo con queso y crema • Enfrijoladas de pollo con chorizo, queso y crema	• Hot cakes con tocino y salchicha, mantequilla y miel • Puntas de res albañil • Omelet de verduras con queso en salsa ranchera
Guarniciones	• Verduras al vapor • Frijoles	• Rajas poblanas con elote • Nopales asados	• Papas con cebolla • Esquites con nopalitos y elote

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ
AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Concepto 2: Servicio de Comida Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30 horas	140
22 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30horas	140

El servicio de Comida Buffet Premier deberá montarse, conforme a la siguiente descripción:

Tiempos del servicio	Servicio de Comida Buffet Premier Fechas 21 de sept de 2022	22 de sept 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos • Limones • Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana • Frijoles	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos • Limones • Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana Frijoles	**NO APLICA**
Sopas, Pastas y cremas	• Crema de elote • Arroz verde con elote y rajas	• Crema de frijol • Macarrón poblano	**NO APLICA**
Plato fuerte	• Chile relleno de queso al horno • Fajitas de res al chipotle con papitas • Tacos dorados de res o requesón, queso y crema	• Sabanita de res asada • Pollo a la barbacoa • Tortitas de res con chícharo y papas en salsa verde	**NO APLICA**
Guarniciones	• Chayotes al orejano • Nopalitos con elotitos al epazote	• Rajas con champiñones y elotes • Papas holandesas con jamón	**NO APLICA**

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
Tel
e-mail [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Barra con tres postres	• Barra con tres postres	• Barra con tres postres	**NO APLICA**
Complementos	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	**NO APLICA**

Concepto 3: Servicio de Cena Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
21 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
22 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131

El servicio de Cena Buffet Premier deberá montarse conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Cena Buffet Premier Fechas		
	20 de sept de 2022	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022
Barra	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

ANEXOS
E CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

	• Aderezos varios	• Aderezos varios	naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios
Sopas, pastas y cremas	• Sopa de poro y papa • Mix de lechugas y frutos del bosque • Pasta corta a la hawaiana	• Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa • Crema de cilantro • Fideo al horno	• Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo • Sopa minestrone • Espagueti carbonara
Platos fuertes	• Tacos al pastor • Rollo de pollo relleno con espinacas y queso • Pierna en salsa de ciruela	• Pozole tapatío con tostadas de pollo • Carne asada • Enchiladas suizas con pollo	• Pechuga asada al perejil • Tacos de cochinita • Pierna al vino blanco
Complementos	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada
Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]
Tel: [redacted]
e-mail: [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

El servicio de Box Lunch se deberá proporcionar a 140 personas, conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Box Lunch Fecha 23 de sept de 2022
Box Lunch	• 1 Fruta de mano • 1 Barra de cereal • Refresco de lata de 200 ml • Panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo y quesillo

Concepto 4: **Servicio de café**

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre 2022	16:00 a 18:00 horas	131
21 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131
22 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131

Componentes del servicio de café.
• Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera • Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón) • Galletas integrales • Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi) • Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 100 personas

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
Tel [redacted]
e-mail [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

- Azúcar mascabado en sobre individual
- Sustituto de azúcar en sobre individual
- Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama).
- Vasos para agua y tazas para café y té no desechables
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes para basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

Observaciones:

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado a más tardar media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.

- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.

- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El LICITANTE ADJUDICADO no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato, de acuerdo al artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas

c. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Se adjunta el formato de declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento de contratación.

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
Tel. [redacted]
e-mail [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

e. NORMAS APLICABLES

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO ES:

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras. Pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única para los participantes de la Reunión de trabajo "Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales"

Protesto lo necesario

C. EDITH BARRIENTOS MENDOZA

PERSONA FÌSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ
AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ POR PARTIDA ÚNICA PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Concepto 1: Servicio de Desayuno Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	07:00 a 08:30 horas	131
22 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131
23 de septiembre 2022	07:00 a 08:30 horas	131

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ
AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

El servicio de Desayuno Buffet Premier deberá montarse conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Desayuno Buffet Premier Fechas		
	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas	• Estación de 3 jugos • Estación de fruta picada • Cereales y granola • Avena • Yogurt natural. • Café y te • Leche entera, light y deslactosada • Frijoles refritos • Pan blanco, pan mini dulce, pan tostado e integral • Estación de huevos al gusto • Picaditas
Platos fuertes	• Cecina a la cazuela con papitas • Chilaquiles con pollo • Bistecs encebollados	• Punta de res en pasilla y papitas • Enchiladas verdes rellenas de pollo con queso y crema • Enfrijoladas de pollo con chorizo, queso y crema	• Hot cakes con tocino y salchicha, mantequilla y miel • Puntas de res albañil • Omelet de verduras con queso en salsa ranchera
Guarniciones	• Verduras al vapor • Frijoles	• Rajas poblanas con elote • Nopales asados	• Papas con cebolla • Esquites con nopalitos y elote

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]
Tel
e-mail: [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Concepto 2: Servicio de Comida Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
21 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30 horas	140
22 de septiembre de 2022	14:00 a 15:30horas	140

El servicio de Comida Buffet Premier deberá montarse, conforme a la siguiente descripción:

Tiempos del servicio	Servicio de Comida Buffet Premier Fechas 21 de sept de 2022	22 de sept 2022	23 de sept de 2022
Barra	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos • Limones • Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana • Frijoles	• Barra de ensalada con 8 ingredientes • Aderezos varios • Aceite de olivo • Crotones de pan en cubitos • Limones • Semillas varias • Salsa roja, verde y mexicana Frijoles	**NO APLICA**
Sopas, Pastas y cremas	• Crema de elote • Arroz verde con elote y rajas	• Crema de frijol • Macarrón poblano	**NO APLICA**
Plato fuerte	• Chile relleno de queso al horno • Fajitas de res al chipotle con papitas • Tacos dorados de res o requesón, queso y crema	• Sabanita de res asada • Pollo a la barbacoa • Tortitas de res con chícharo y papas en salsa verde	**NO APLICA**
Guarniciones	• Chayotes al orejano • Nopalitos con elotitos al epazote	• Rajas con champiñones y elotes • Papas holandesas con jamón	**NO APLICA**

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ
AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Barra con tres postres	• Barra con tres postres	• Barra con tres postres	**NO APLICA**
Complementos	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	• Incluye pan blanco, tortillas, salsas, agua de sabores naturales, o té frio, café o té	**NO APLICA**

Concepto 3: Servicio de Cena Buffet Premier

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
21 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131
22 de septiembre de 2022	19:30 a 21:30 horas	131

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Concepto	Servicio de Cena Buffet Premier Fechas 20 de sept de 2022	21 de sept de 2022	22 de sept de 2022
Barra	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios	• Fruta de la estación. • Cereales y granola • Leche entera y Light • Café americano y té • Agua de sabores naturales o té frio • Pan mini dulce • Pan tostado e integral • Pan blanco • Tortillas • Variedad de salsas • Aderezos varios
Sopas, pastas y cremas	• Sopa de poro y papa • Mix de lechugas y frutos del bosque • Pasta corta a la hawaiana	• Ensalada fresca tropical con aderezo de fresa • Crema de cilantro • Fideo al horno	• Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo • Sopa minestrone • Espagueti carbonara
Platos fuertes	• Tacos al pastor • Rollo de pollo relleno con espinacas y queso • Pierna en salsa de ciruela	• Pozole tapatío con tostadas de pollo • Carne asada • Enchiladas suizas con pollo	• Pechuga asada al perejil • Tacos de cochinita • Pierna al vino blanco
Complementos	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada	• 2 guarniciones por día a elección del chef, de acuerdo al menú seleccionado y a la temporada
Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres	• Barra de postres

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
e-mail: [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

El servicio de Box Lunch se deberá proporcionar a 140 personas, conforme a la siguiente descripción:

Concepto	Servicio de Box Lunch Fecha 23 de sept de 2022
Box Lunch	• 1 Fruta de mano • 1 Barra de cereal • Refresco de lata de 200 ml • Panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo y quesillo

Concepto 4: Servicio de café

Fecha	Horario	Personas
20 de septiembre 2022	16:00 a 18:00 horas	131
21 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131
22 de septiembre 2022	10:00 a 12:00 horas	131

Componentes del servicio de café.
• Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera • Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón) • Galletas integrales • Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi) • Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 100 personas

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
e-mail: [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

- Azúcar mascabado en sobre individual
- Sustituto de azúcar en sobre individual
- Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama).
- Vasos para agua y tazas para café y té no desechables
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes para basura
- Mesas plegables con mantelería
- Personal de servicio

Observaciones:

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.
- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.
- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El LICITANTE ADJUDICADO no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato, de acuerdo al artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo, **hasta el 30 de septiembre de 2022**, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el

"Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones"; la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el **31 de diciembre de 2022**.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

El plazo de entrega del servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única es conforme a la siguiente descripción y de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones". La vigencia del contrato continuará hasta el 31 de diciembre de 2022.

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el proveedor presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
- Escrito de cumplimiento de normas firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en el momento de existir algún incumplimiento a los requerimientos del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", la reparará dentro del plazo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado por el que se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
Tel
e-mail [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Relación de contratos celebrados durante el último año con empresas o instituciones indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
- Escrito firmado mediante el cual se compromete a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica

e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

Podrá presentar: folletos, fotografías y/o catálogos de servicios prestados de servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café para corroborar el servicio.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. Convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 incisos h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes "Términos y Condiciones".

Por 1.5% de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "LICITANTE ADJUDICADO" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la prestación del servicio.

b) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c) En ningún caso se autorizará el pago del servicio si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

d) El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

e) El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y cumpliendo con las características descritas en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", el administrador del contrato elaborará un Acta Entrega-Recepción del Servicio.

Para la prestación del servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única, a continuación, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	Límites de cumplimiento
Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única para los participantes de la Reunión de trabajo "Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales"	Que el servicio esté montado en tiempo y forma y cumpliendo con las características descritas en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio, al no cumplir con las características descritas en el Anexo Técnico	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al servicio, por retraso en el montaje del servicio o por deficiencia o incumplimientos en las características descritas en el Anexo Técnico.	No rebasará el 10% del monto de la garantía de cumplimiento

i.



[redacted]

e-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

i. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá sustituir el Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única por un servicio que sea equivalente en tipo y calidad cuando no cumpla con las características requeridas.

j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

"EL LICITANTE ADJUDICADO", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
Tel: [redacted]
e-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

b) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

d) Cuando se rescinda el contrato.

e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

De igual forma, en caso de que el Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.

b) El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata a "EL LICITANTE ADJUDICADO" la falla o incumplimiento presentado.

c) Se comunicará de forma inmediata a "EL LICITANTE ADJUDICADO" vía telefónica, correo electrónico o personalmente para la sustitución del servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única.

d) La falla deberá atenderse dentro de los 15 minutos posteriores al reporte de la misma.

e) Plazo para notificar al proveedor:

Nombre	Fecha	Horario
Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única para los participantes de la Reunión de trabajo "Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	20, 21, 22 y 23 de septiembre del 2022	07:00 a 21.30:00 horas.

k. FORMA DE PAGO

El pago de la presente contratación se realizará en una exhibición, cuando haya finalizado la reunión de trabajo, conforme a la siguiente descripción:

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

Para lo cual, el "LICITANTE ADJUDICADO" debió haber entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes "Términos y Condiciones" y deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el punto III, de los presentes "Términos y Condiciones" a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede del IMSS en la Ciudad de México, sito en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE ADJUDICADO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITATE ADJUDICADO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL LICITANTE ADJUDICADO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE ADJUDICADO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco diferente a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
e-mail [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el "LICITANTE ADJUDICADO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL LICITANTE ADJUDICADO", de conformidad con la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

I. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles
[redacted]
Tel [redacted]
email [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán un Acta de Entrega-Recepción junto con el representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO" en cada una de las etapas.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones" no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

C. EDITH BARRIENTOS MENDOZA

PERSONA FÌSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) Y CAFÉ POR PARTIDA ÚNICA PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES"

Nombre del prestador del servicio: **EDITH BARRIENTOS MENDOZA** Fecha: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Nombre y Número del Procedimiento: **ADJUDICACIÒN DIRECTA NACIONAL ELECTRÒNICA NO. AA-050GYR019-E186-2022. SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÀ AL CURSO "ACTUALIZACIÒN NORMATIVA, TÈCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÒN"**

CARACTERÌSTICAS	FECHA	LUGAR	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Desayuno	21, 22 y 23 de septiembre de 2022	Centro Vacacional Atlixco Metepec, Av. De la Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	393	$ 171.55	$ 67,419.15
Comida	21, 22 de septiembre de 2022		280	$ 187.93	$ 52,620.40
Cena	20, 21 y 22 de septiembre de 2022		393	$ 178.44	$ 70,126.92
Box Lunch	23 de septiembre de 2022		140	$ 104.31	$ 14,603.40
Servicio de Café	20, 21 y 22 de septiembre de 2022		393	$ 88.79	$ 34,894.47
				Subtotal	**$ 239,664.34**
				I.V.A.	**$ 38,346.29**
				Total	**$ 278,010.63**

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. **$278,010.63 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 63/100 M.N.)**

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

DIVISION DE CONTRATOS

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]
Tel [redacted]
e-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

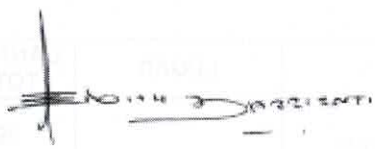
EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ
AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO
INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÒN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ESTA PROPUESTA CONSIDERA ENTREGABLES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

Protesto lo necesario.



C. EDITH BARRIENTOS MENDOZA

PERSONA FÌSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO Y FECHA DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



[redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

EDITH BARRIENTOS MENDOZA, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente adjudicación directa nacional Núm. **AA-050GYR019-E186-2022**, a nombre y representación de **EDITH BARRIENTOS MENDOZA**.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes [redacted]	
Domicilio.	
Calle y Número. [redacted]	
Colonia [redacted]	Demarcación Territorial o Municipio. [redacted]
Código Postal. [redacted]	Entidad Federativa. [redacted]
Teléfono Fijo. [redacted]	Teléfono Móvil [redacted]
Correo Electrónico. [redacted]	
Apoderado Legal o Representante. **EDITH BARRIENTOS MENDOZA** [redacted] **TEL.** [redacted] **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público). **ACTA DE NACIMIENTO NO.** [redacted] **DE FECHA DE REGISTRO** [redacted]	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.	
Descripción del Objeto Social.	
Relación de Accionistas.	

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Restaurant~Cafetería
El Rincón de los Ángeles

[redacted]

e-mail [redacted]

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
RFC: [redacted]
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. AA-050GYR019-E186-2022
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

C. EDITH BARRIENTOS MENDOZA

PERSONA FÌSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RESTAURANTE RINCÓN DE LOS ÁNGELES
[redacted]
TELEFONO [redacted]

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E186-2022

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 19 de septiembre de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E186-2022** para la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:

No.	Participantes
1.-	CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.
2.-	EDITH BARRIENTOS MENDOZA

Se **Se verificó en CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que **los cotizantes referidos no se encuentran impedidos**.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

ANEXOS 2022 Ricardo Flores Magón
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E186-2022

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: **CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.** y **EDITH BARRIENTOS MENDOZA,** **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.
La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E186-2022

Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes **CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.** y **EDITH BARRIENTOS MENDOZA , cumplen** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 099001320000/2022/**0178** de fecha 14 de septiembre de 2022, recibido con fecha 19 del mismo mes y año, signado por la Dra. Aurora Bautista Márquez, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.	Si Cumple
2.-	EDITH BARRIENTOS MENDOZA	Si Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes, **CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.** y **EDITH BARRIENTOS MENDOZA,** fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

No.	Participante	Subtotal
1.-	CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V.	245,063.08
2.-	EDITH BARRIENTOS MENDOZA	239,664.34

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los participantes **cumplen** con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva, sin embargo, se observó que el cotizante **EDITH BARRIENTOS MENDOZA,** resultó ser la oferta el precio más bajo.

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"**, a la persona física **EDITH BARRIENTOS MENDOZA,** El monto adjudicado es por la cantidad de **$239,664.34** (Doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 34/100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E186-2022

M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.**

Se informa que no obstante resultar solvente, la propuesta del participante CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA S.A. DE C.V., no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos

Datos Garantía

N° de contrato	019E18622 - 001
Objeto	***"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL CURSO "ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL COORDINADORAS ZONALES 2° EMISIÓN"***
Monto Sin I.V.A.	$ 23,966.43 (veintitrés mil novecientos sesenta y seis pesos 43/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible -10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato---------- ---
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ---------- ---
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ---------- ---
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ---------- ---
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ---------- ---
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E186-2022

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. ----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).**

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E186-2022

responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:40 horas** día **en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y 3 Anexos.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Dra. Aurora Bautista Márquez Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil (Área Técnica)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E186-2022.**

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 099001320000/2022/**1044**

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

At´n: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Activos y Logística

Me refiero a la solicitud para el procedimiento de contratación de **Servicio de alimentos (desayuno, comida y cena) y café por partida única** para los participantes del curso que se describe a continuación:

Nombre	Sede	Fecha
Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil Coordinadoras Zonales	Centro Vacacional Atlixco Metepec Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Pue.	20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022

Al respecto, hago de su conocimiento que he designado a la Dra. Aurora Bautista Márquez, Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil de esta Coordinación, como Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica, del procedimiento en comento.

Acepto

Dra. Aurora Bautista Márquez
Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil
y Administrador del Contrato

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Dra. Vesta Louise Richardson López Collada
Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL
01 SEP 2022
CORIA
RECIBIDO
DIVISION DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Con copia:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Dra. Aurora Bautista Márquez.- Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería.
- Dr. Víctor Manuel Pérez Robles.- Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería.
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.-Titular del Departamento Administrativo en la DPES.

VMPR/AHV/mcsn

SIN TEXTO